

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 1. DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nº 19,394

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

Decreto Nº 45 de 10 de agosto de 1981, por el cual se determina área sujeta a renovación urbana los sectores de Curundú y Llano Bonito ubicados en el Corregimiento de Curundú de esta ciudad.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

DETERMINASE AREA SUJETA A RENOVACION URBANA LOS SECTORES DE CURUNDU Y LLANO BONITO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDU DE ESTA CIUDAD.

DECRETO No. 45

(De 10 de agosto de 1981)

"Por el cual se determina área sujeta a Renovación Urbana los Sectores de Curundú y Llano Bonito, ubicados en el Corregimiento de Curundú, de esta ciudad".

EL ORGANO EJECUTIVO CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, que crea el Ministerio de Vivienda, corresponde a este Ministerio determinar en los centros urbanos, las áreas de reserva y las de uso restringido, así como efectuar por su propia cuenta o con la participación de entidades públicas o privadas, la labor de fomento o rehabilitación urbana y la eliminación o reconstrucción de áreas decadentes, en desuso, insalubres o peligrosas.

Que la Ley No. 95, del 4 de octubre de 1973, que reglamenta el desarrollo de las áreas sujetas a renovación urbana, faculta al Organismo Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Vivienda, a determinar dichas áreas.

Que el Ministerio de Vivienda está desarrollando un programa de renovación urbana en el Corregimiento de Curundú, que contempla la demolición de estructuras deterioradas, la radicación de familias mediante un saneamiento total de los Sectores del Barrio de Curundú y Llano Bonito y la construcción de nuevos edificios y otras facilidades comunales pertinentes al futuro desarrollo de estas áreas.

Que los estudios realizados por las dependencias técnicas del Ministerio de Vivienda, han permitido determi-

nar límites precisos en estas áreas dentro de las cuales se llevarán a cabo acciones de mejoramiento como las mencionadas.

Que los planteamientos definidos por el Ministerio de Vivienda para las áreas sujetas a renovación urbana, son altamente beneficiosos para la comunidad en general y para la estructura física de la ciudad de Panamá.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar como área de interés social urgente, sujeta a renovación urbana, los Sectores del Barrio de Curundú y Llano Bonito, ubicados en el Corregimiento de Curundú, de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la vigencia de este Decreto, el desarrollo de los Sectores mencionados, localizados en el Corregimiento de Curundú, de esta ciudad, estarán controlados y reglamentados por el Ministerio de Vivienda.

ARTICULO TERCERO: El área de Renovación Urbana del Barrio de Curundú, estará comprendida dentro de los límites del polígono A, que se describe a continuación:

A a B Partiendo del punto A, ubicado en la intersección formada por las fincas No. 43085 y No. 5338, se sigue hacia el Oeste el límite natural del río Curundú hasta llegar al punto B, donde se encuentra el cañón de desagüe del río Curundú.

B a C Desde el punto B en dirección Sur, se sigue una línea imaginaria que coincide con el límite entre el Corregimiento de Curundú y el Corregimiento de Ancón, hasta encontrarse en el punto C.

C a D Desde el punto C, siguiendo el lindero que separa las fincas

No. 473 y No. 18704 hasta el punto D.

D a E Desde el punto D, siguiendo el lindero que separa las fincas No. 64 y No. 473 hasta el punto E.

E a F Desde el punto E, siguiendo el lindero S.E. de las fincas No. 473 y No. 13132 hasta el punto F.

F a G Desde el punto F, siguiendo el lindero que separa las fincas No. 13132 y No. 29865 hasta encontrar el punto G en la Avenida 4a. Norte o Calle Transporte y Talleres.

G a H Desde el punto G, se continúa a lo largo de la Avenida 4a. Norte hasta encontrar el punto H.

H a A Desde el punto H, se sigue el lindero que separa a las fincas No. 19164 y No. 5338 de la finca No. 3085, hasta llegar al punto A originario de esta descripción.

ARTICULO CUARTO: Conservarán su valor catastral, a partir de la vigencia de este Decreto, las fincas ubicadas dentro del área declarada de Renovación Urbana en el Barrio de Curundú que se detallan a continuación:

FINCA	TOMO	FOLIO
18704	456	136
473	11	156
13132	324	468
21101	507	156
34859	861	243
11044	336	220
32621	807	24
20219	487	26
20240	462	358
13119	365	270
16333	415	166
15033	395	208
16749	419	292
11999	347	422

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:**
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25****TODO PAGO ADELANTADO**

12001	347	426
10161	326	398
19164	464	316
5338	158	2
5405	159	206
5337	159	2
5525	169	68
5754	180	294
29524	710	474
5756	180	290
5523	169	80
29530	710	480
5531	169	86
5758	180	296
18451	447	444
5762	180	308
274	10	202
5549	169	140
5766	180	320
16615	417	274
5764	180	314
16614	418	384
16750	422	92

PARAGRAFO: Cualquiera otras fincas que no aparezcan mencionadas anteriormente y se encuentren dentro del polígono como área de Renovación Urbana no quedarán excluidas de esta medida.

ARTICULO QUINTO: El área de Renovación Urbana del Barrio Llano Bonito, estará comprendida dentro de los límites del polígono B, que se describe a continuación:

1 a 2 Partiendo del punto "1" ubicado más al Norte y que colinda con la Finca No. 52,487, siguiendo en línea recta en dirección Sur por el lindero contiguo a la Calle Luis F. Clement se llega al punto "2" que limita con la finca 46,976.

2 a 3 Desde el punto "2", siguiendo el lindero que separa la finca No. 25,769 de una servidumbre pública (Calle "U") hasta el punto "3".

3 a 4 Del punto "3", siguiendo el lindero que divide las fincas No. 52,509 y No. 25,769 hasta el punto "4".

4 a 5 Desde el punto "4", se sigue el lindero que separa las Fincas No. 25,769 y No. 52,497 hasta el punto "5".

5 a 6 Desde el punto "5", siguiendo el lindero que divide las Fincas No. 25,769 y No. 52,497 hasta el punto "6".

6 a 7 Del punto "6", se sigue el lindero que separa las Fincas No.

25,769 y No. 52,497 hasta el punto "7".

7 a 8 Desde el punto "7", siguiendo el lindero que divide las Fincas No. 25,769 y No. 103 hasta el punto "8".

8 a 9 Del punto "8", se sigue el lindero que separa la Finca s/n de la No. 103 hasta el punto "9".

9 a 10 Desde el punto "9", siguiendo el lindero que divide la finca s/n de la No. 103 hasta el punto "10".

10 a 11 Del punto "10", se sigue el lindero que separa la Finca s/n de la No. 103 hasta el punto "11".

11 a 12 Desde el punto "11", siguiendo el lindero que divide las Fincas No. 7,703 y No. 103 y parte de una servidumbre pública (Calle Mariano Arosemena) hasta el punto "12".

12 a 13 Del punto "12", se sigue el lindero que separa la finca No. 34,992 de la servidumbre de la Calle Mariano Arosemena hasta el punto "13".

13 a 14 Desde el punto "13", siguiendo el lindero que divide la Finca No. 34,992 de la servidumbre de la Calle Mariano Arosemena hasta el punto "14".

14 a 15 Del punto "14", se sigue el lindero que separa la Finca No. 34,992 de la servidumbre de la Calle Mariano Arosemena hasta el punto "15".

15 a 16 Desde el punto "15", siguiendo el lindero que divide la Finca No. 31,829 de la servidumbre de la Calle Mariano Arosemena hasta el punto "16".

16 a 17 Del punto "16", se sigue el lindero que separa la finca No. 8,803 de la servidumbre de la Calle Mariano Arosemena hasta el punto "17".

17 a 18 Desde el punto "17", siguiendo el lindero que divide las Fincas No. 19,120 y No. 52,487 hasta el punto "18".

18 a 19 Del punto "18" se sigue el lindero que separa las Fincas No. 19,120 y No. 52,487 hasta el punto "19".

19 a 20 Desde el punto "19", siguiendo el lindero que divide las Fincas No. 52,517 y No. 52,487 hasta el punto "20".

20 a 21 Del punto "20", se sigue

el lindero que separa las Fincas No. 20,530 y No. 52,487 hasta el punto "21".

21 a 1 Desde el punto "21", siguiendo el lindero que divide las Fincas No. 27,268 y No. 52,487 hasta el punto "1", donde se inició esta descripción.

ARTICULO SEXTO.

Conservarán su valor catastral, a partir de la vigencia de este Decreto, las fincas ubicadas dentro del área declarada de Renovación Urbana, en el Barrio Llano Bonito, del Corregimiento de Curundú, que se detallan a continuación:

FINCA	TOMO	FOLIO
27,268	658	464
52,509	1,231	334
52,497	1,231	328
103	1	272
Servidumbre (Calle Mariano Arosemena)		
Servidumbre (Calle "U") ---		
19,120	464	230
52,517	1,231	340
20,530	494	74

PARAGRAFO: Cualquiera otras fincas que no aparezcan mencionadas anteriormente y se encuentran dentro del polígono declarado como área de Renovación Urbana, no quedarán excluidas de esta medida.

ARTICULO SEPTIMO: A partir de la vigencia de este Decreto, será absolutamente nulo todo acto de enajenación o arrendamiento de bienes inmuebles localizados dentro del área descrita en el artículo anterior, que no haya sido previamente aprobado por el Ministerio de Vivienda.

ARTICULO OCTAVO: Este Decreto deberá ser notificado al Municipio respectivo y remitido al Registro público, para su inscripción, acompañando los planos del área correspondiente.

ARTICULO NOVENO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

Ing. ABEL RODRIGUEZ C.
Ministro de Vivienda

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

La Secretaría Ad Hoc del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto

HACE SABER:

Que se ha señalado el JUEVES veinticuatro (24) de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución seguida por Agustín Castillo Martínez contra Feidita Quintero de González identificados así:

Un Anexo de cocina, construido de bloques repeitados, techado de zinc, con dos persianas de vidrio que servirá a la casa situada en Calle M Norte barrio de Doleguita; y

Seis (6) persianas de vidrio instaladas en la casa que se deja mencionada anteriormente.

Los bienes sacados a remate, son MEJORES a la casa, que junto con el terreno respectivo, constituyen la Finca No. 7032, inscrita al folio 172, del tomo 692, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, propiedad del ejecutante Agustín Castillo Martínez.

Sirve de base para el remate, la suma de seiscientos sesenta y un balboas (B/.661,00), valor catastral, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el veinte por ciento (20%) de la base art. 1259 C.J., como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede llevar a efecto en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 14 de agosto de 1981

(Fdo)
AURORA DE RODRIGUEZ
Secretaría Ad hoc

(L 184001)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5976 de 28 de julio de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de agosto de 1981, en la Ficha 016421 Rollo 8702 Imagen 0023 de la Sección de Micropeficia

la (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la Sociedad "TUYPAL, S.A."

(L 009744)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3635, de 16 de julio de 1981 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de agosto de 1981, a la Ficha 076160, Rollo 6637 Imagen 0009 de la Sección de Micropeficia (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "EXIRA S.A."

(L 009677)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5753 del 20 de julio de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 14 de agosto de 1981, en la Ficha 076060 Rollo 6676, Imagen 0156 de la Sección de Micropeficia (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ITALTOY S.A."

(L 009712)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -3-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de PAULA DELGADO MARTINEZ se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL: Panamá, dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de PAULA DELGADO MARTINEZ desde el día 16 de enero de 1981 fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros MARCELO RANGEL DELGADO en su condición de hijo de la causante, y Ordena, que com-

parezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese

El Juez
(Fdo) Luis A. Espósito
(Fdo) Guillermo Morón A. (Srio.)"
Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 18 de agosto de 1981

El Juez
(Fdo)
Luis A. Espósito

(Fdo)
Guillermo Morón A.
El Secretario

(L 009730)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 73

El suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor HENRY GUSTAVE HO SANG BURCH (a.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL, Panamá trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: el que suscribe JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor HENRY GUSTAVE HO SANG BURCH desde el día nueve (9) de abril de 1980 día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente ANDREA SANCHEZ DE HQ

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese,
El Juez, (Fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C., (Fdo) LICDA. EL-

SIE ALVAREZ A. La Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy trece (13) de agosto de 1981

El Juez

(Fdo)

Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo)

LICDA ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria

(L 009569)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente AIDA VILLAVEVERDE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ABEL ALVARADO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintuno de julio de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo)

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah
Secretario

(L 009792)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

AOKI CONSTRUCTION CO. LTD representada legalmente por FUNJITO MAKI, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por CORNELIO GONZALEZ MIRANDA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez -10- días siguientes a

la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto se fija este edicto en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete -27- de julio de mil novecientos ochenta y uno -1981- por el término de diez -10- días.

EL JUEZ

(fdo) RICARDO E. JURADO DE LA
ESPRIELLA

El Secretario

(Fdo) José de los Santos Vega

L 184151

Unica publicación

AVISO DE REMATE

LA LICDA. ELSIE ALVAREZ A., Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra INDUSTRIAS KREMLIN, S.A. se ha señalado el día veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número 19,016 (diecinueve mil dieciséis) inscrita al Tomo 464 (cuatro cientos sesenta y cuatro), Folio 98 (noventa y ocho) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad denominada Industrias Kremlin, S.A. cuya superficie es la siguiente: Que la finca tiene un valor registrado de B/400,000.00 (CUATRO CIENTOS MIL BALBOAS), que consiste en un lote de terreno situado en la carretera nacional que conduce de Panamá a Juan Díaz, ubicado Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte, terrenos de Cecilia Espinosa de Arias Miguel Mejía y Susana F. de Dinter; SUR: con el resto de la finca de Elmira Amador de Ehrman; ESTE: con resto de la finca de Elmira Amador de Ehrman; y OESTE: con Carretera nacional. MEDIDAS: Norte, mide en línea quebrada 138 metros 93 centímetros; SUR: 134 metros 80 centímetros; ESTE: 35 metros 30 centímetros y OESTE: 57 metros. SUPERFICIES: 5718 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Bogotá, S.A. por la suma de B/400,000.00 -- inscrita a Ficha 019416, Rollo 1958, Imagen No. 0002 desde el 8 de mayo de 1980, en la Sección de Micropeñolías (Hipotecas y Anticresis) y la misma se encuentra vigente a la fecha. Servirá de base para la subasta la suma de B/496,746.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS BAL-

BOAS CON SESENTA CENTESIMOS), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y reopujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981)

La Secretaria, Alguacil Ejecutor, (fdo) Licda. Elsie Alvarez A.
La Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 27 de agosto de 1981.

Licda. Elsie Alvarez A.
La Secretaria

L-184155

(Unica publicación)

EDICTO DE REMATE

La Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el jueves veintidós (22) de octubre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por Gregorio Navarro Verde y Benjamín Navarro Verde contra Gumercinda Andrade viuda de Navarro e Hipólito Andrade, identificado así:

"Finca No. 196, inscrita al folio 166 del tomo 10, de la Reforma Agraria, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en globo de terreno, de 15 hectáreas con 3336 metros cuadrados, situado en el Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo dentro de los siguientes linderos: Noreste, Terreno de Francisco Navarro; Sureste, Terreno de Francisco Navarro; y Noreste, Carretera Interamericana a San Juan a Ivay".

Sirve de base para el remate decretado la suma de cuatrocientos ochenta balboas (B/480.00) que es el valor Catastral de dicha Finca, siendo postu-

ras admisibles, las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 19 de agosto de 1981
(fdo) Ruth O. de Castillo
Ruth O. de Castillo
Secretaria

L-184140
(Única publicación)

AVISO

Por este medio se comunica que el señor GENARO LAMBOGLIA BLOTTA, ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado SASTRERIA LAMBOGLIA, según Escritura Pública Número 8082 del 29 de julio de 1981 de la Notaría Cuarta del Circuito a la sociedad anónima denominada Sastrería Lamboglia, S.A.

(L. 009949)
20. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

De acuerdo al artículo No. 777 del Código Comercial, mediante Escritura Pública No. 7354 del día 23 de julio, de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido a la señora Sra Pittf de Bezafel, los establecimientos comerciales denominados, Almacén Armonía y Novedades Crispin, ubicados en Calle 13 Este-Salsipuedes de esta ciudad.

Firma
Abraham Crispin
Vendedor

(L.009835)
20. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DOROTHEA WILHELMINE DE

KIENER (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de DOROTHEA WILHELMINE DE KIENER, desde el día 19 de mayo de 1981, fecha de su defunción; y

B) Son herederos de la causante en su condición de hijos los señores: JUAN FRANCISCO KIENER y GUILLERMO KIENER, sin perjuicios de terceros.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, La Juez (Fdo) Ljda. Zoila Rosa Esquivel V., (Fdo). El Secretario, Carlos Strah".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo) Ljda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá,

(Fdo) Carlos Strah
Secretario

L-009820
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de PRUDENCIA GARCIA DE ANTILLON, MANUEL GARCIA CISNERO, PEDRO GARCIA y CONCEPCION GARCIA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO; Panamá, seis de julio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de PRUDENCIA GARCIA DE ANTILLON desde el día 22 de noviembre de 1956, MANUEL GARCIA CIS-

NEROS desde el día 10 de octubre de 1976, PEDRO GARCIA desde el día 6 de noviembre de 1956 y CONCEPCION GARCIA desde el día 3 de enero de 1972 fecha de su deceso; y

B) Son herederos de los causantes así: de la Sra. PRUDENCIA GARCIA DE ANTILLON (q.e.p.d.) la Sra. CARMEN AURORA ANTILLON GARCIA en su condición de hija; del Sr. MANUEL GARCIA CISNEROS (q.e.p.d.) la Sra. CLEMENTINA GARCIA BERNAL en su condición de hija; PEDRO GARCIA (q.e.p.d.) el Sr. ARNULFO GARCIA NUÑEZ en su condición de hijo y de la Sra. CONCEPCION GARCIA (q.e.p.d.) es la Sra. DILA DIDIA SANCHEZ GARCIA en su condición de hija sin perjuicios de terceros.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a esta a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo) Ljda. Zoila Rosa Esquivel V., La Juez, (Fdo) Carlos Strah Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de julio de 1981.

La Juez,
(Fdo) Ljda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Secretario

L-009905
(Única Publicación)

AVISO DEL 2º REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por LOS HERMANOS AROSEMENA contra LA SOCIEDAD PANAMEÑA DE COMERCIO Y DESARROLLO S.A. (SOPACODESA) se ha señalado el día 15-quince- de septiembre del presente año, como nueva fecha para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el 2º remate de las fincas descritas a continuación:

"Que de la finca No. 18,855 se segregó un globo de terreno distinguido en la Escritura de venta como globo D., el cual pasó a ser la finca No. 64,010 inscrita al folio 35º del tomo 1470 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que es propietaria de esta finca la sociedad demandada.

Que de la finca No. 41,426, se segregó un globo de terreno distinguido en la

Escritura de venta como globo A., el cual pasó a ser la finca No. 63,950 inscrita en el folio 332 del tomo 1470 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad demandada".

Que de la finca No. 41,420 se segregó un globo de terreno distinguido en la Escritura de Venta como Globo C., el cual pasó a ser la finca No. 63,990 inscrita en el folio 344, tomo 1470 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad demandada".

Servirá de base para el remate la suma de B/.181.663,30 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Si a pesar de lo dispuesto, no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio el día siguiente hábil y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación, hoy a las once de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Panamá, 14 de agosto de 1981

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) Guillermo Morón A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 14 de agosto de 1981

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil

L-009954
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 65

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora SEBASTIANA JAEN

DE DELGADO (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

VISTOS:.....

...el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley Declara:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora SEBASTIANA JAEN DE DELGADO. Desde el día dieciséis (16) de diciembre de 1976, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su nieta AMADA MARIA MARIN.

Y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,
(Fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy diez (10) de agosto de 1981.

El Juez,
(Fdo.)

LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria

L009671
(Única publicación)

RESUELTO No. 36

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 3193 del 29 de junio de 1981, por el suministro de equipo de prueba y medición, se recibió una sola propuesta de SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A., aceptándose dicha oferta sin compromiso, para evaluación, por requerir la institución el equipo con carácter urgente.

B. Que de acuerdo a evaluación de la Gerencia de Operación y Mantenimiento aprobada por las Gerencias Ejecutivas de Operaciones y de Finanzas, se recomienda la adjudicación así:

PROVEEDOR:
SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.

RENGLONES 2

172, 477

MONTO TOTAL

FOB -- \$30,046.02

DECLARADO DESIERTO:

RENGLONES 3

por cumplir con las especificaciones requeridas, condiciones de fecha de entrega y precios aceptables y declarado desierto el Renglón No. 3.

C. Que de acuerdo al literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/.25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente los Renglones Nos. 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de nuestra Solicitud de Precios No. 3193, a la firma SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A., por un monto total FOB de Treinta mil cuarenta y seis dólares con 02/100 (\$30,046.02), por cumplir con las especificaciones requeridas, condiciones de fecha de entrega y precios aceptables y declarado desierto el Renglón No. 3.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 1º de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ING. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 19.

Panamá, 23 de enero de 1981

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada del señor EDILBERTO ENRIQUE OSORIO (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, ventidos de enero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley Declara:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor EDILBERTO ENRIQUE OSORIO, desde el día 21 de octubre de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros su esposa, señora ESTHER MARIA SILVERA DE

OSORIO y sus menores hijos BLANCA ESTHER, INIS ESTHER Y EDILBERTO ENRIQUE OSORIO SILVERA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcido. RAMONA MENDOZA CASTILLO, como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del mandato conferido.

Cópiase y notifíquese, (Fdo) El Juez LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS, (Fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 23 de enero de 1981.

El Juez,
(Fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 23 de enero de 1981.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L-009794
(Única Publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA No. 23-81

POR EL SUMINISTRO DE PAPEL DE
TELETIPO Y CINTA DE PERFORAR
AVISO

Hasta el día 30 de septiembre de 1981 a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas por el suministro de Papel de Teletipo y Cinta de Perforar.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el Pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los Pliegos de especificaciones, a un costo de B/.15.00 cada uno, pueden obtenerse en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, ubicada en Vía España, Edificio Prosperidad - Planta Baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Este acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de nuestras Oficinas del Edificio Prosperidad, Planta Baja. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y a la hora se-

ñalada.

Licda. Jilma Q. de Rodríguez
Gerente de Compras y Proveeduría

Panamá, 17 de agosto de 1981

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A LIONEL PARDIN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado MIGUEL WONG.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 11 de agosto de 1981.

El Juez,
(fdo.) Jacinto Cerezo Gándola

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-009833
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8014 del 28 de julio de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 075978 Rollo 6666, imagen: 0022 de la Sección de Microfilmula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada WAITWAY SHIPPING CORPORATION PANAMA.

Panamá, 17 de agosto de 1981.

L-009816
Única Publicación

INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 10-81
POR EL SUMINISTRO E INSTALACION
DE SISTEMA DE COMUNICACION POR
MICRO ONDAS.

AVISO

Se avisa a los interesados que está

disponible la Adenda No. 4 para nuestra Licitación No. 10-81, la cual pueden pasar a retirar en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, en Vía España, Edificio Prosperidad, Planta Baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m., y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Licda. Jilma Q. de Rodríguez
Gerente de Compras y Proveeduría

Panamá, 17 de agosto de 1981.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7, 864 de 23 de julio de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 004096 ROLLO: 6689 IMAGEN: 0045 de la Sección de Microfilmula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TSURUKO INVESTMENT INC."

Panamá, 19 de agosto de 1981
L-009726
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

TEOBALDO GOMEZ OLIVEROS Y GLADYS MARTINEZ DE GOMEZ cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá 27 de julio de 1981

El Juez,
(fdo) Jacinto Cerezo Gándola
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es es fiel de su original

Panamá, 27 de julio de 1981

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito
Ramo de lo Civil
L-009675
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo del Circuito de Caliriquí, por medio de este Edicto

EMPLAZA:

A los señores Humberto, José Leonel Omella, Herclia, Carlos Carmelo, Elizabeth y Edgar Orlando Vega Cáceres, representantes de la Sucesión Intestada de Teófilo Vega González y de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan al juicio ordinario que les ha propuesto Santos Camarena Chavarría o María de los Santos Camarena o María de los Santos Camarena.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se les nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy sede (7) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días.

David, 7 de agosto de 1981

(fdo) Guillermo Mosquera P.
Licdo, Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Ruth O. de Castillo
Ruth O. de Castillo
Secretaria
Lo anterior es fiel copia de su original
David, 7 de agosto de 1981

L 033013
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZA TORIO No. 42

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio, EMPLAZA A CESAR PEREZ RODRIGUEZ Y AUSTIN PEREZ ALMANZA, para que contados diez (10) días hábiles apartir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar en derecho en el juicio especial de Adopción que promueve Moisés Alvarado Batista y Teófila de Alvarado en favor del menor César Augusto Pérez Pérez.

Adviértase a los señores César Pérez Rodríguez y Austin Pérez Almanza, que de no dar contestación en el término arriba indicado, se le considerará en rebeldía y se proseguirán los trámites con un Curador ad-litem que se le nombrará al menor, hasta su finalización. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy dieciocho

de agosto de mil novecientos ochenta y uno.
Licdo, SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Juez de Menores
LICDO. ISMAEL RODRIGUEZ E.
Secretario General

(L009793)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Al ausente TEOFILO ALFREDO KNIGHT PADILLA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por IRIS ACOSTA DE KNIGHT advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de mayo de 1981, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito
(Fdo.) Carlos Strah C.
Secretario
(L022944)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, ramo civil, por este medio emplaza a los señores: Baldomero Boniche Madrid, Dionisio Palma Herrera y Leopoldo Moreno Gaitán.

Para que dentro del término de diez días (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo de mayor cuantía propuesto en su contra por The Chase Manhattan Bank, N. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al despacho dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto EDITORA RENOVACION, S. A.

en lugar público del despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy, catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez- (fdo.)-
LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.-
- (fdo.)-
- (fdo.)-
A. LEZCANO C.-
- SECRETARIO-
- CERTIFICADO: Que lo anterior es fiel copia de su respectivo original. Panamá, 14 de agosto de 1981

RICARDO E. LEZCANO C.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(L009838)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, ramo civil, por este medio emplaza a los señores: José Manuel Morales; Rutilio de los Ríos y Rupert Guitens.

Para que dentro del término de diez días (10) días de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo de mayor cuantía propuesto en su contra por The Chase Manhattan Bank, N. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al despacho dentro término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy, catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981)

El Juez, - (fdo.)-
Licdo, FRANCISCO ZALDIVAR S.-
- (fdo.)-
- (fdo.)-
- RICARDO A.
LEZCANO C.-
- SECRETARIO-
- CERTIFICADO: Que lo anterior es fiel copia de su respectivo original. Panamá, 14 de agosto de 1981.
RICARDO E. LEZCANO C.
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-009838
Única publicación